REFERENCIA:	**Número del expediente: 0011-5777-2026-000000**
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cohesión Territorial Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad Sección de Movilidad, Logística y Transportes
TITULAR: NIF/CIF:	AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO P3190200J

RESOLUCIÓN 1041E/2026, de 30 de octubre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se concede una subvención por un importe máximo de 25.000 euros al Ayuntamiento de Berrioplano para la ejecución de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano”, se autoriza y dispone el gasto, y se aprueban sus bases reguladoras.

Las estrategias de movilidad segura y sostenible resultan claves para el funcionamiento de la actividad económica y social de Navarra. Por tanto, las Administraciones públicas deben desarrollar actuaciones que permitan a la ciudadanía la realización de sus desplazamientos en condiciones de seguridad y sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Pamplona está trabajando en la implantación de un nuevo sistema público de transporte en bicicleta, siendo las principales líneas de trabajo la introducción de la bicicleta eléctrica en Pamplona, la ampliación del servicio a los barrios de la ciudad y a los municipios de la Comarca de Pamplona que lo soliciten, conscientes de que Pamplona se encuentra situada en un área metropolitana, en donde es habitual realizar desplazamientos entre los distintos municipios que la conforman.

El nuevo servicio de bicicleta pública se implantará mediante un acuerdo marco que fija las condiciones a las que habrán de ajustarse las adjudicaciones de los futuros contratos derivados. En dicho acuerdo marco se ha seleccionado, por el Ayuntamiento de Pamplona a la empresa NextBike España S.L.U., con

fecha 27 de julio de 2026 para un periodo de diez años. En el mismo, se prevé la extensión del servicio a municipios de la Comarca de Pamplona.

El Ayuntamiento de Berrioplano está interesado en la implantación en su municipio del servicio de bicicleta pública. A tal efecto, con fecha 4 de agosto de 2026 ha adoptado acuerdo de Pleno por el que se aprueba solicitar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la integración en el servicio de bicicleta pública, así como comprometer la financiación necesaria para la correcta prestación del servicio que corresponda a cargo de dicho municipio de conformidad con el plan de integración que al efecto apruebe la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Obra en el expediente Resolución 486/2026 de 2 de octubre de 2026 del presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la que se insta la iniciación del procedimiento de integración de, entre otros, el municipio de Berrioplano, en el servicio de bicicleta pública de ámbito metropolitano.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que, conforme a la ficha de acción presentada por el Ayuntamiento de Berrioplano, la misma consistirá en el suministro e instalación de 2 estaciones base de bicicletas eléctricas en su término municipal, que serán suministradas e instaladas por la empresa adjudicataria del contrato derivado adjudicado por el Ayuntamiento de Pamplona, siendo el Ayuntamiento de Berrioplano el encargado de adecuar las zonas donde se ubicarán, así como de ejecutar las acometidas para el suministro eléctrico, para lo cual se ha estimado un presupuesto total de 53.486,36 euros (IVA incluido).

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Departamento de Cohesión Territorial ostenta competencias en materia de movilidad, transporte y logística en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se habilitó la partida “230002 23200 7609 441124 (E) Transf. Ayto. Berrioplano: Adquisición de estación base de bicicletas eléctricas y bicicletas eléctricas” por importe de 25.000 euros.

De conformidad con el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

El artículo 25 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras de las mismas, de conformidad con las previsiones contenidas en dicha Ley Foral, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

En cumplimiento de esta previsión legal, el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad ha elaborado las correspondientes bases reguladoras para la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Berrioplano para la ejecución de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano”, con cargo a la mencionada partida, y que se incorporan como anexo de esta Resolución.

El Acuerdo del Gobierno de Navarra de 27 de enero de 2016, modificado mediante el Acuerdo de 11 de junio de 2025, establece en el apartado 1.3. de su Anexo, las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra. Dicho Anexo indica que, en el caso de las subvenciones de concesión directa, podrán ser objeto de acumulación las fases de autorización y disposición de gasto, dictándose un solo acto administrativo y procediéndose a continuación a la remisión de la información a incluir en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que se realizará a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones, cuando los beneficiarios se hallen debidamente determinados.

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad informa que procede acumular las fases de autorización y disposición de gasto en un solo

acto administrativo al estar debidamente determinado el beneficiario, remitiendo a continuación la información a la BDNS.

La subvención que se propone conceder se contempla en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, (Anexo XVI Listado de partidas enmendadas nominativas de adición) aprobado por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 29 de abril de 2026.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.1 y 25.1 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, y por el artículo 52.h) del Decreto Foral 249/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial, y de conformidad con lo propuesto por el Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad,

RESUELVO:

1º. Conceder una subvención por un importe máximo de 25.000 euros al Ayuntamiento de Berrioplano, para el desarrollo de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano*”.*

2º. Autorizar un gasto de 25.000 euros para el desarrollo de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano*”* con cargo a la partida presupuestaria “230002 23200 7609 441124 (E) Transf. Ayto. Berrioplano: Adquisición de estación base de bicicletas eléctricas y bicicletas eléctricas” y disponer dicho gasto a favor del Ayuntamiento de Berrioplano, con NIF P3190200J.

3º. Aprobar las bases reguladoras de la subvención al Ayuntamiento de Berrioplano para la ejecución de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano*”,* e incorporar las mismas como anexo a esta Resolución.

4º. Incorporar la información relativa a esta subvención en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

5º. Trasladar esta Resolución al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica), y a la Intervención Delegada en el Departamento, a los efectos oportunos.

6º. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Berrioplano, indicándole que, contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa para las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Berrioplano podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 30 de octubre de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Berta Miranda Ordobás

ANEXO

Bases reguladoras de la subvención al Ayuntamiento de Berrioplano para la ejecución de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano”.

1.–Objeto y finalidad.

El objeto de estas Bases es regular la concesión directa de una subvención, a través de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible al Ayuntamiento de Berrioplano para financiar la ejecución de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano”.

La finalidad de utilidad pública de la subvención es el impulso de la movilidad sostenible y el cambio modal, mediante la implantación de un nuevo servicio de bicicleta pública.

Dicho servicio de bicicleta pública implica la apuesta por la bicicleta como medio de transporte urbano, integrándola en el transporte público y fomentando su uso en la movilidad urbana habitual para desplazamientos de trabajo, a centros de estudios, para tareas relacionada con los cuidados, etc. Se plantea un servicio que dé la mayor cobertura posible para favorecer tanto los desplazamientos internos, como entre diferentes barrios y municipios de la Comarca de Pamplona.

Las actuaciones se realizarán conforme a la ficha de acción aportada por el Ayuntamiento de Berrioplano.

2.–Dotación presupuestaria.

La subvención se abonará con cargo a la partida “230002 23200 7609 441124 (E) Transf. Ayto. Berrioplano: Adquisición de estación base de bicicletas eléctricas y bicicletas eléctricas” por importe de 25.000 euros.

3.–Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Berrioplano.

El Ayuntamiento de Berrioplano habilitará sendas zonas urbanas adecuadas dentro de su término municipal para la ubicación de las estaciones base de bicicletas eléctricas, así como las acometidas eléctricas a las mismas.

El Ayuntamiento de Berrioplano adquirirá e instalará las estaciones base de bicicletas eléctricas a través de su adhesión al Plan de Integración que apruebe la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la implantación del servicio de bicicleta pública en los municipios interesados.

4.–Coste de la actuación e importe de la subvención.

Conforme a la ficha de acción aportada, el presupuesto para el desarrollo de la acción “Adquisición de dos estaciones base de bicicletas eléctricas para la integración en el servicio de bicicleta pública de la Comarca de Pamplona del Ayuntamiento de Berrioplano”, asciende a 53.486,36 euros (IVA incluido), que se desglosan en:

- Obra civil para instalación de estaciones: 8.486,36 euros.
- Suministro e instalación de estaciones de anclaje y recarga: 45.000,00 euros.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible aportará un máximo de 25.000 euros, que se financiarán con cargo a la partida “230002 23200 7609 441124 (E) Transf. Ayto. Berrioplano: Adquisición de estación base de bicicletas eléctricas y bicicletas eléctricas” de los Presupuestos Generales de Navarra del ejercicio 2026.

5.–Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible es el órgano competente para la concesión de la subvención. Se atribuyen al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad las funciones de ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.

6.–Gastos subvencionables.

Se considerarán subvencionables los gastos relacionados directamente con la actuación descrita en la ficha de acción aportada por el Ayuntamiento de Berrioplano, en particular los correspondientes al suministro e instalación de las dos estaciones de anclaje y recarga, así como a la obra civil necesaria para tal fin, realizados en el plazo establecido en la base 7. La subvención podrá utilizarse indistintamente para cualquiera de los conceptos indicados en la base 4, sin superar el importe máximo de la subvención concedida.

No se admitirán los costes de actuaciones ejecutadas por medios propios.

No será subvencionable el mantenimiento y conservación posterior de las estaciones ni de la obra civil ejecutada para su instalación. Los tributos son gastos subvencionables cuando la entidad local los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

7.– Plazo de Ejecución.

La actuación subvencionada deberá finalizarse con fecha límite el 31 de octubre de 2027. Se entenderá como fecha de finalización la de la firma del acta de recepción por el poder adjudicador.

8.– Obligaciones del Ayuntamiento de Berrioplano.

1. De forma general, el Ayuntamiento de Berrioplano queda sometido a las obligaciones establecidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y, en particular, a las siguientes:

a) Realizar y justificar las actuaciones objeto de la subvención.

b) Comunicar cualquier alteración que modifique sustancialmente la actuación definida en su ficha de acción y admitir la verificación por la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del desarrollo y realización de la misma.

c) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación con la actuación a desarrollar y la subvención recibida, así como de cualquier otro órgano competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actuación subvencionada.

e) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

2. El Ayuntamiento de Berrioplano deberá mantener su adhesión al Plan de Integración, así como el funcionamiento del servicio de bicicleta pública y la titularidad de las estaciones base de bicicletas eléctricas, durante un mínimo de 5 años desde su implantación.

3. El Ayuntamiento de Berrioplano asumirá el mayor coste que pudiera resultar de la ejecución de la actuación objeto de las presentes Bases.

9.– Justificación de la subvención.

Finalizada la ejecución de la acción, la beneficiaria presentará antes del 31 de diciembre de 2027 en la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, la cuenta justificativa del gasto realizado, que deberá incluir, bajo la responsabilidad del declarante:

1. Declaración de la actuación realizada y su coste.

2. En relación con la obra civil, certificado de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Berrioplano acreditativo de:

 a) Que las contrataciones necesarias para la adecuación de las zonas de ubicación de las estaciones base de bicicletas eléctricas, así como las acometidas eléctricas necesarias han sido realizadas conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

b) Que la elección de los contratistas se ha realizado de conformidad con los criterios de eficiencia y economía a que se refiere el artículo 28.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

3. Certificaciones parciales, si las hubiera, y final de la obra civil necesaria para la implantación de las estaciones de anclaje y recarga, así como documentación justificativa de los gastos y documentación acreditativa de los pagos efectuados: facturas, recibos, justificantes de pago y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Las facturas se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4. Acta de recepción de las obras de adecuación de las zonas y acometidas eléctricas, para la instalación de las estaciones de anclaje y recarga.

5. Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona informando favorablemente la solicitud de integración de, entre otros, el Ayuntamiento de Berrioplano, y de aprobación del propio Plan de Integración que regula las condiciones en las que los municipios interesados se adhieren al servicio de bicicleta pública.

6. Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Berrioplano relativa al importe satisfecho a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, por el suministro e instalación de las estaciones de anclaje y recarga.

7. Certificación de la Secretaría de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona relativa al importe satisfecho al Ayuntamiento de Pamplona, por el suministro e instalación de las estaciones de anclaje y recarga, desglosada por municipios.

8. Certificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Pamplona relativa al importe satisfecho por el Ayuntamiento de Pamplona a la empresa adjudicataria por el suministro e instalación de las estaciones de anclaje y recarga, desglosada por municipios, acompañada de las facturas y justificantes de pago correspondientes.

9. Acta de recepción del suministro e instalación de las estaciones de anclaje y recarga.

10. Certificado acreditativo del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, destinadas a financiar las mismas actividades objeto de las presentes Bases, o en su caso, declaración responsable de no haber obtenido ninguna otra subvención o ayuda ni pública ni privada destinada a financiar las mismas.

11. Certificación acreditativa, respecto a los impuestos indirectos correspondientes a las actuaciones objeto las presentes Bases, incluyendo la relación desglosada de gastos susceptibles y no susceptibles de recuperación o compensación, según lo dispuesto en el artículo 28.8 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

12. Prueba documental del cumplimiento de la obligación de hacer constar la participación del Gobierno de Navarra y la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible en las actuaciones objeto de la subvención, incorporando en la publicidad y difusión que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el mismo, el logotipo oficial del Gobierno de Navarra y el texto: “Subvenciona Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible/Departamento de Cohesión Territorial”.

 Las instrucciones para añadir el logotipo pueden ser consultadas en el Portal Web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Simbolo+oficial/

El Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad revisará y comprobará la validez de la documentación presentada y su suficiencia, a los efectos de la aplicación de los fondos y del cumplimiento de las actividades subvencionadas, pudiendo realizar las comprobaciones oportunas y recabando la información que considere necesaria del Ayuntamiento de Berrioplano.

El órgano instructor podrá requerir al Ayuntamiento de Berrioplano para que subsane la documentación presentada en el plazo máximo de 10 días, con expresa advertencia de que el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejada la pérdida del derecho a la ayuda.

***10.*– Subcontratación de las obras subvencionadas.**

A los efectos previstos en estas Bases, está permitida la subcontratación de la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Dicha subcontratación se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de Subvenciones.

11.– Abono de la subvención.

El importe total de la subvención se abonará por parte de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible en un pago único anticipado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la aceptación de la subvención por la entidad beneficiaria.

Dicha aceptación deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión y dirigirse al Servicio de Gestión, Ordenación de Transportes y Movilidad.

12.–Régimen de compatibilidades de la subvención.

La subvención que se regula en virtud de las presentes Bases será compatible con cualquier otra subvención o financiación que la beneficiaria pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad, siempre y cuando el total de las ayudas no supere el coste total de la actuación subvencionada.

***13.*– Confidencialidad.**

Toda la información suministrada por cualquiera de las partes para el buen desarrollo de la actuación subvencionada, que no tenga carácter de pública, se considera confidencial y propiedad de quien la aportó, no pudiéndose hacer ningún uso de ella sin la conformidad de la parte a quien corresponda.

Las partes declaran su compromiso de someterse en la ejecución de esta subvención a las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14.–Incumplimientos y reintegro de la subvención.

El incumplimiento de todas o alguna de las condiciones y obligaciones establecidas en estas Bases o en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones llevará aparejada la pérdida del derecho a la ayuda, o en su caso la obligación de reintegrar la cuantía recibida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 a 37 de dicha Ley Foral.

En los casos legalmente previstos, procederá, además, la exigencia del interés de demora correspondiente devengado desde la fecha de pago de la subvención, hasta aquella en que se dicte la Resolución de reintegro.

En el supuesto de que el coste de la totalidad de la actuación (una vez descontado el importe del IVA susceptible de recuperación o compensación) haya sido inferior al importe previsto para la misma en la base 2 de estas Bases, la beneficiaria reintegrará el exceso que corresponda. Siempre que se hayan realizado todas las actuaciones previstas, esta minoración no tendrá la consideración de incumplimiento, no dando lugar a la aplicación de sanciones ni a la exigencia de intereses de demora.

15.–Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones y sanciones se estará a lo establecido en los artículos 42 y siguientes de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

16.–Recursos administrativos.

Contra estas bases el Ayuntamiento de Berrioplano podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

17.–Régimen general de subvenciones.

En los aspectos no previstos expresamente en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y demás normas de aplicación.

18.–Publicidad de la subvención concedida.

La Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible hará pública a través de la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones la subvención concedida, crédito presupuestario al que se imputa, beneficiaria e importe concedido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.